

## DECLARACIÓN JURADA

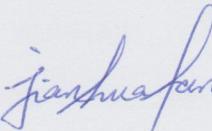
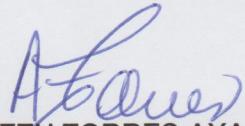
En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las tres y treinta y siete de la tarde (3:37 p.m.) del día tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383) compareció personalmente: **JIANHUA FAN**,

Varón, de nacionalidad China, mayor de edad, casado, residente en el Distrito de Sona, provincia de Veraguas, con Carné de Residente Permanente E-ocho-ocho seis ocho tres nueve (E -8-86839), con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) . "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años". Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio.

**PREGUNTADO:** Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO: PRIMERO:** Yo, **JIANHUA FAN**, varón, mayor de edad, con cedula de identidad personal E - 8 - 86839, localizable en ciudad de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas, numero de celular 65 53 86 68, Promotor del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL**", actuando en mi propio nombre y representación como Persona Natural

el cual se desarrollará sobre Inmueble ubicado en el distrito de Soná, a saber: Inmueble Soná Código de Ubicación 9A01 Folio Real N° 30194436 (F), copropiedad del Promotor, ubicado según Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas; a quien conozco, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer contar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único del Código Penal Gaceta Oficial No. 26510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando los siguiente: **PRIMERO:** declaro y confirmo bajo de gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la

normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo 11 del Titulo IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Hago esta declaración sin presión ni coacción de ningún tipo. La suscrita Notaria deja constancia que le ha preguntado al señor **JIANHUA FAN** si entiende el idioma castellano, y de igual forma da fe que ha respondido afirmativamente; por lo tanto no necesita interprete, Dando cumplimiento así a lo que establece el artículo mil setecientos cuarenta y seis (1746) del Código Civil. Leída como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA** y **AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ**, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera, soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436) respectivamente. La encontré conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaria que doy fe.

  
JIANHUA FAN  
  
ARDINN ANETH TORRES AYALA

TESTIGO

  
AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ

TESTIGO

  
Leydis Espinosa De Hernandez  
Notaria Primera del Circuito de Veraguas